



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR LA QUE SE ESTABLECEN Y ACTUALIZAN DETERMINADAS CUALIFICACIONES DE DISTINTAS FAMILIAS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la siguiente dirección de correo electrónico: tranormativa.incual@educacion.gob.es.

La **consulta pública estará abierta desde el 15/03/2024 hasta el 29/03/2024** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional pretende una transformación global del Sistema de Formación Profesional, a través de un sistema único e integrado de formación profesional, con la finalidad de regular un régimen de formación y acompañamiento profesionales que, sirviendo al fortalecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de la economía española, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por las nuevas necesidades productivas y sectoriales tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo.

Esta ley crea, por modificación del actual Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, un Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, que es el instrumento del Sistema de Formación Profesional que ordena los estándares de competencias profesionales identificados en el sistema productivo, en función de las competencias apropiadas y el estándar de calidad requerido para el ejercicio profesional, susceptibles de reconocimiento y acreditación. Dispone que el estándar de competencia (equivalente a la unidad de competencia contenida en las hasta ahora cualificaciones profesionales) será la unidad o elemento de referencia para diseñar, desarrollar y actualizar ofertas de formación profesional. El contenido del Catálogo se organizará en estándares de competencia, por niveles y familias



profesionales con sus respectivos indicadores de calidad en el desempeño.

No obstante, la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, señala que hasta que se proceda al desarrollo reglamentario de lo previsto en la citada ley, mantendrá su vigencia la ordenación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del Catálogo Modular de Formación Profesional, recogida en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Por tanto, la regulación de las cualificaciones profesionales que constan en la presente norma se realiza todavía en aplicación del marco normativo vigente con anterioridad a la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones establece en su artículo 1 que será este instituto el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional, en su calidad de órgano técnico de apoyo del Consejo General de Formación Profesional. Por su parte, el artículo 9.4 del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, señala que ambos catálogos se mantendrán permanentemente actualizados mediante su revisión periódica que, en todo caso, deberá efectuarse en un plazo no superior a cinco años a partir de la fecha de inclusión de la cualificación en el catálogo.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

- Establecer nuevas cualificaciones que den respuesta a ocupaciones y puestos de trabajo con significación en el empleo, que permitan el desarrollo ulterior de acciones formativas.
- Acometer actualizaciones de determinadas cualificaciones que suponen la modificación de aspectos no puntuales y que fueron publicadas en el BOE.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

- Mantener permanentemente actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como fuente de acciones formativas de formación profesional en el ámbito del empleo (certificados de profesionalidad) o en el educativo (títulos de formación profesional), así como procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación.



Objetivos de la norma

- Establecimiento de las siguientes cualificaciones profesionales de la familia profesional que se indican:
 - Familia Profesional Edificación y Obra Civil:
 - EOC836_2. Operaciones de demolición y/o desmantelamiento manual en construcción
 - EOC837_2. Operaciones con maquinaria de demolición, desmantelamiento y reciclaje en construcción
 - Familia Profesional Electricidad y Electrónica:
 - ELE838_3. Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de líneas eléctricas de alta tensión
 - Familia Profesional Energía y Agua:
 - ENA839_3. Gestión y operación de plantas de biogás/biometano
- Actualización con modificaciones no puntuales de las siguientes cualificaciones profesionales:
 - Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas:
 - AFD097_3. Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente
 - Familia Profesional Administración y Gestión:
 - ADG083_3. Gestión administrativa pública
 - ADG544_3. Creación y gestión de microempresas
 - Familia Profesional Artes Gráficas:
 - ARG512_1. Operaciones auxiliares en industrias gráficas
 - ARG513_3. Gestión de la producción en encuadernación industrial
 - ARG514_3. Gestión de la producción en procesos de impresión
 - ARG515_3. Gestión de la producción en procesos de preimpresión
 - ARG640_1. Operaciones de manipulado y finalización de productos gráficos
 - ARG662_3. Ilustración
 - Familia Profesional Artes y Artesanía:
 - ART525_3. Moldes y matricerías artesanales para cerámica
 - Familia Profesional Comercio y Marketing:
 - COM314_3. Gestión comercial de ventas
 - COM631_2. Actividades de gestión del pequeño comercio
 - COM650_3. Gestión comercial inmobiliaria
 - Familia Profesional Edificación y Obra Civil:
 - EOC051_1. Operaciones de hormigón
 - EOC579_2. Armaduras pasivas para hormigón



- EOC581_2. Encofrados
- EOC641_3. Control de ejecución de obras civiles
- EOC642_3. Control de ejecución de obras de edificación
- Familia Profesional Electricidad y Electrónica:
 - ELE481_1. Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos
 - ELE483_2. Montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual y de radiodifusión
 - ELE484_3. Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial
 - ELE486_3. Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial
 - ELE551_3. Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos
 - ELE552_3. Mantenimiento de equipos electrónicos
 - ELE598_2. Mantenimiento de electrodomésticos
 - ELE600_3. Desarrollo de proyectos de sistemas domóticos e inmóticos
- Familia Profesional Energía y Agua:
 - ENA656_3. Gestión del uso eficiente del agua
- Familia Profesional Fabricación Mecánica:
 - FME558_3. Fabricación de elementos aeroespaciales con materiales compuestos
 - FME559_2. Montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves
- Familia Profesional Hostelería y Turismo:
 - HOT093_2. Cocina
 - HOT223_2. Repostería
 - HOT325_1. Operaciones básicas de catering
 - HOT542_3. Dirección y producción en pastelería
- Familia Profesional Imagen Personal:
 - IMP023_3. Hidrotermal
 - IMP121_2. Cuidados estéticos de manos y pies
 - IMP182_3. Bronceado, maquillaje y depilación avanzada
 - IMP250_3. Tratamientos estéticos
 - IMP395_3. Asesoría integral de imagen personal
- Familia Profesional Imagen y Sonido:
 - IMS076_3. Animación 2d y 3d
 - IMS220_3. Asistencia a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales
 - IMS294_3. Cámara de cine, vídeo y televisión
 - IMS296_3. Montaje y postproducción de audiovisuales
 - IMS435_2. Operaciones de producción de laboratorio de imagen
- Familia Profesional Industrias Extractivas:



- IEX268_1. Operaciones auxiliares en plantas de elaboración de piedra natural y de tratamiento y beneficio de minerales y rocas
- IEX270_3. Diseño y coordinación de proyectos en piedra natural
- Familia Profesional Informática y Comunicaciones:
 - IFC297_2. Confección y publicación de páginas web
 - IFC363_3. Administración y programación en sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes
 - IFC366_3. Mantenimiento de segundo nivel en sistemas de radiocomunicaciones
- Familia Profesional Instalación y Mantenimiento:
 - IMA373_3. Desarrollo de proyectos de redes y sistemas de distribución de fluidos
 - IMA377_3. Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción
 - IMA378_3. Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos
 - IMA569_2. Instalación y mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y contra el fuego
 - IMA571_3. Gestión y supervisión del montaje y el mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y contra el fuego
- Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho:
 - MAM057_1. Fabricación de tapones de corcho
 - MAM212_1. Fabricación de objetos de corcho
- Familia Profesional Química:
 - QUI476_3. Análisis biotecnológico
 - QUI478_3. Organización y control de ensayos no destructivos
 - QUI480_3. Organización y control de procesos y realización de servicios biotecnológicos
 - QUI655_3. Organización y control de ensayos destructivos de caracterización de materiales y productos
- Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente:
 - SEA183_2. Cometidos operativos básicos y de seguridad militar
 - SEA536_3. Gestión y coordinación en protección civil y emergencias
 - SEA595_2. Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural
 - SEA596_3. Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural
 - SEA647_3. Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias
- Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad:
 - SSC567_3. Información juvenil



- Familia Profesional Textil, Confección y Piel:
 - TCP069_2. Tintura y engrase de pieles
 - TCP140_2. Corte, montado y acabado en peletería
 - TCP390_1. Operaciones de guarnicionería
 - TCP391_2. Confección de vestuario a medida en textil y piel
 - TCP467_2. Fabricación de calzado a medida y ortopédico
 - TCP468_3. Gestión de sastrería del espectáculo en vivo
 - TCP469_3. Realización de sombreros, gorros y tocados

- Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos:
 - TMV553_2. Mantenimiento de aparejos de embarcaciones deportivas y de recreo
 - TMV555_2. Mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo
 - TMV556_2. Operaciones de mantenimiento de elementos de madera de embarcaciones deportivas y de recreo
 - TMV603_3. Organización y supervisión del mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo
 - TMV604_3. Organización y supervisión del mantenimiento del aparejo de embarcaciones deportivas y de recreo
 - TMV605_3. Organización y supervisión del mantenimiento de los sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existe alternativa toda vez que la norma básica contenida en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 113, señala que corresponde al Gobierno la aprobación de los estándares de competencias profesionales, a partir de la identificación de las necesidades emergentes de cualificación en el mercado laboral para su incorporación al Catálogo de Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Se opta por la forma de real decreto, en tanto se establecen y actualizan cualificaciones, y las modificaciones que se hacen no responden a aspectos puntuales, de acuerdo con el Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, por el que se establecen los aspectos puntuales de las cualificaciones profesionales.